

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00303-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2111

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 15 a 27 del archivo N°8 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a la firma **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.** quien de folios 12 a 14 aporta certificado de existencia y representación donde aparece inscrita la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 11 archivo N°8 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la Tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 10 archivo N°8 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De igual forma encuentra el despacho, a folios 28 a 35 del archivo N°7 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, confiere poder a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portador de la Tarjeta profesional N° 64.937 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 27 archivo N°7 obra contestación de demanda allegada por parte **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado se observa el despacho, a folios 31 a 68 del archivo N°6 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, confiere poder al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LOPEZ** portador de la Tarjeta profesional N° 115.849 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 30 archivo N°6 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Los apoderados de la parte demandada han presentado en sus escritos de contestación de la demanda, excepción previa "COSA JUZGADA" indicando que en el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ curso proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por la señora PATRICIA DUQUE CRUZ en contra de COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A. bajo el radicado 1001310501120180018300, en el cual ya se dictó sentencia, misma que fue confirmada por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá.

Conforme lo anterior se hace necesario requerir al **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** para que se sirva remitir con destino a este expediente, copia íntegra del proceso ordinario laboral que adelanto la señora **PATRICIA DUQUE CRUZ** en contra de **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.**, radicada bajo el No. **11 - 0013105 - 011 2018 - 00183 - 00**, en aras de estudiar la excepción propuesta por las demandadas.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, como entidad demandada, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**.

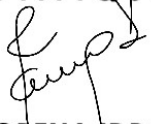
SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LOPEZ**

SEPTIMO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEXTO: REQUERIR al **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** para que se sirva remitir con destino a este expediente, copia íntegra del proceso ordinario laboral que adelanto la señora **PATRICIA DUQUE CRUZ** en contra de **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.**, radicada bajo el No. **11 - 0013105 - 011 2018 - 00183 - 00**.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de Septiembre de 2021

Oficio N° 1647

Señores:

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: PATRICIA DUQUE CRUZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS.

RAD – 76001-31-05-003-2021-00303-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 6° del Auto N° 2111 del 15 de septiembre de 2021:

“SEXTO: REQUERIR al JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA para que se sirva remitir con destino a este expediente, copia íntegra del proceso ordinario laboral que adelanto la señora PATRICIA DUQUE CRUZ en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A., radicada bajo el No. 11 - 0013105 – 011 2018 - 00183 – 00.”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria